



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 277-2019-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 12 de diciembre de 2019



**VISTO:**

La Resolución 222-2019-UNAMAD-VRI de fecha 22 de noviembre de 2019, Resolución 513-2019-UNAMAD-CU de fecha 05 de diciembre de 2019, Resolución 232-2019-UNAMAD-VRI de fecha 11 de diciembre de 2019, Oficio 104-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 12 de diciembre de 2019, Expediente 1694-VRI de fecha 12 de diciembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el Artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el Artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Estatuto de la UNAMAD *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la UNAMAD, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional y regional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas."*

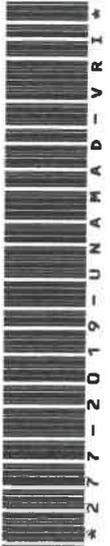
Que, con Resolución 222-2019-UNAMAD-VRI de fecha 22 de noviembre de 2019, PLAN DE TRABAJO de la **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019**, presentado por el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, M.Sc. Néstor Antonio Gallegos Ramos, documento que consta de 13 folios.

Que, con Resolución 513-2019-UNAMAD-CU de fecha 05 de diciembre de 2019, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprueba el REGLAMENTO Y BASES de la **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019**;

Resolución 232-2019-UNAMAD-VRI de fecha 11 de diciembre de 2019, se conforma el **Comité Externo de Evaluación por Pares** de la convocatoria **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019**;

Que, con Oficio 104-2019-UNAMAD-VRI/DAGI de fecha 12 de diciembre de 2019 el Director de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI, remite resultados finales de la **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019** y solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente 1694-VRI de fecha 12 de diciembre de 2019, el Vicerrector de Investigación dispone proyectar resolución de aprobación de resultados de la **I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019**;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**N° 277-2019-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 12 de diciembre de 2019**

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADOR** de la **1 CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019**, al equipo de investigadores siguiente:

<b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>	2019-1PT-003
<b>TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>	TRATA DE PERSONAS Y SU INFLUENCIA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN PUERTO MALDONADO 2019.
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN</b>	12. DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO
<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL (Asesor)</b>	WILBERTH CAVIEDES CONTRERAS
<b>CO - INVESTIGADOR 1 (Tesisista 1)</b>	LUCY HUILLCA MARTINEZ
<b>CO - INVESTIGADOR 2 (Tesisista 2)</b>	-
<b>CO - INVESTIGADOR 3 (Co-Asesor)</b>	-
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>	49.83

**ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR** a los integrantes del equipo de investigación por haber ocupado el **4to puesto** en la **1 CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONVENIO CHS ALTERNATIVO/UNAMAD: MODALIDAD EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRATA DE PERSONAS PARA PROYECTOS DE TESIS DE LA UNAMAD 2019**, haciéndose acreedor a la subvención de **S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 Soles)**.

**ARTÍCULO 3°: REMITIR** la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso de la subvención al investigador principal responsable del equipo de investigación, de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** que la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI realice el seguimiento y la ejecución de la presente de acuerdo al Reglamento y Bases de la convocatoria.

**ARTÍCULO 5°: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



  
**Ph.D. Percy Amílcar Zevallos Pollito**  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**  
**UNAMAD**

- C.c.:
- R
- VRA
- DAGI
- RI-UNAMAD
- DUIyS
- Interesados
- PAZP/erjl
- Archivo

